



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 220

28 de julio de 2021

Pág. 7

III. AUTORIZACIONES

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Acuerdo por el que se modifica el Tratado constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad entre el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, Irlanda, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, el Gran Ducado de Luxemburgo, la República de Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República Portuguesa, la República de Eslovenia, la República Eslovaca y la República de Finlandia, hecho en Bruselas el 27 de enero y el 8 de febrero de 2021.

(610/000059)

(Cong. Diputados, Serie C, núm. 69
Cortes Generales, Serie A, núm. 147
Núm. exp. 110/000064)

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Con fecha 28 de julio de 2021 ha tenido entrada en esta Cámara, a efectos de la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución, el Acuerdo por el que se modifica el Tratado constitutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad entre el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, Irlanda, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, el Gran Ducado de Luxemburgo, la República de Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República Portuguesa, la República de Eslovenia, la República Eslovaca y la República de Finlandia, hecho en Bruselas el 27 de enero y el 8 de febrero de 2021.

Se ordena la remisión de este Acuerdo a la **Comisión de Asuntos Exteriores**.

Declarado **urgente**, la Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 12 de diciembre de 2019, a efectos de lo dispuesto en el artículo 135.6 del Reglamento del Senado y siendo de aplicación lo previsto en su artículo 106.2, ha acordado que **el plazo, improrrogable, para la presentación de las propuestas a las que se refiere el artículo 144 del Reglamento del Senado finalice el próximo día 6 de septiembre, lunes**.

Por acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta el 19 de diciembre de 1996, el texto del citado Acuerdo aparece publicado en el BOCG, Cortes Generales, Serie A, número 147, de fecha 11 de junio de 2021, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado.

Palacio del Senado, 28 de julio de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.